

Directrices Complementarias del Trabajo Fin de Grado para la Titulación

Grado en Ingeniero Electrónico Industrial

Tipología de Trabajo Fin de Grado.

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante, deberá ajustarse al carácter semestral de esta asignatura y a los 12 ECTS asignados en la Memoria de Verificación del Grado (equivalentes a 300 horas de trabajo del estudiante).

Según Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero de 2009 (BOE nº44 de 20 de febrero de 2009), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, el TFG será un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

El Trabajo fin de Grado deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- a. Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado.
- b. Trabajos experimentales, de toma de datos de campo o de laboratorio.
- c. Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- d. Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar estas prácticas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- e. Elaboración de un plan de empresa.
- f. Simulación de encargos profesionales.
- g. Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- h. Resolución de problemas en el ámbito de la ingeniería y la arquitectura.
- i. Trabajos interdisciplinarios de carácter emprendedor (UGREmprendedora).
- j. Elaboración de trabajos en el ámbito de la cooperación y el desarrollo (Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, CICODE).

Evaluación

Para solicitar la evaluación del TFG, el alumno deberá presentar a la Comisión de TFG (CTFG), en los plazos determinados por la comisión en cada convocatoria oficial:

- 1- Una declaración de intención de defender su TFG.
- 2- La documentación relativa al desarrollo de su TFG con todo el material necesario para su evaluación por parte del tribunal, en formato digital (PDF).

Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir una evaluación personal del trabajo realizado por el alumno siguiendo la rúbrica dispuesta en el anexo I para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo según los criterios de la normativa vigente teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en la rúbrica de evaluación presentada en el anexo I.

Criterios de adjudicación de TFG

Los TFG pueden adjudicarse de dos formas distintas:

- Preasignación en el momento de la entrega de la propuesta del TFG.
- Solicitud de asignación de TFG.

La preasignación permite que un alumno y un tutor puedan proponer un TFG y quede asignado directamente al alumno. Ya que la propuesta de TFG de los departamentos debe realizarse sobre el mes de mayo, es en ese momento cuando debe ya estar definida dicha preasignación. En el formulario de propuestas aparece un campo donde se incluye el nombre del alumno. Esta preasignación es de carácter excepcional y debe aprobarse por la Comisión de Trabajos Fin de Grado.

El resto de TFG no preasignados pasa a una lista donde los alumnos que no han preasignado su TFG puedan elegir. Para aquellos casos en los que haya colisión en las solicitudes de asignación de TFG, se propone aplicar los siguientes criterios aplicados en este orden:

- Cuando un alumno esté matriculado en la asignatura de TFG podrá elegir un Trabajo si no está asignado y se priorizará por la nota media del expediente académico.

La asignación de un TFG es por dos cursos académicos. Si transcurrido ese tiempo el alumno y el profesor siguen interesados se debe volver a solicitar la preasignación. Si al terminar el primer curso de asignación de un TFG cualquiera de las partes involucradas (tutor o alumno) deciden desistir de esta asignación, la vinculación quedará anulada.

Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG

El Trabajo Fin de Grado se documentará y defenderá exclusivamente en castellano.

Criterios de Evaluación de TFG.

La nota final del TFG se obtiene del:

- Informe del Tribunal de Evaluación (70%)
- Informe del Tutor (30%)

En el Anexo II se incluyen las plantillas para evaluación de competencias que deben rellenarse teniendo en cuenta el modelo MECES de la Universidad de Granada. (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior -BOE 3 agosto de 2011, páginas 87912 y siguientes).